

DECRETO # 211



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública municipal de Vetagrande, Zacatecas, del ejercicio 2012;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012 del municipio Vetagrande, Zacatecas, el día 19 de abril de 2013, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la cuenta pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 11 de septiembre de 2013 en oficio PL-02-01/2628/2013.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$35'825,819.76 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 76/100 M.N.), que se integran por el 41.28% de Ingresos Propios y Participaciones; 24.91% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 33.81% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 79.81%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$37'480,248.42 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.), de los que se destinó el 41.62% para el concepto de Gasto Corriente, 1.63% para Obra Pública, 25.81% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 30.94% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 51.23%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2012, un Déficit, por el orden de \$1'654,428.66 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VENTIOCHO PESOS 66/100 M.N.), lo anterior en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2012 de \$3'261,014.34 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CATORCE PESOS 34/100 M.N.), integrado en 14 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de Deudores Diversos en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012 fue por \$7,204.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS/100 M.N.), importe que al día 20 de agosto de 2013 fue recuperado en su totalidad.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012 fue por \$6'866,554.94 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$397,895.76, de las cuales el 44.04% corresponden a Recursos Propios y 55.96% se realizaron con recursos federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2012 fue por la cantidad de \$2'047,473.63 (DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.), el cual representa un incremento del 68.97% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, integrado por 87.91% de Deuda Pública a corto plazo, 0.69% de Proveedores y 11.40% de Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$617,384.85 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.); asimismo las 4 obras de mantenimiento programadas fueron realizadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$4'735,475.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para gastos indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 99.62% y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$2,549.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$4'177,844.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 25.95% a Obligaciones Financieras, 6.72% a Seguridad Pública, 63.91% para Infraestructura Básica y 3.42% para Adquisiciones. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 99.37% y revisados documentalmente al 100%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,442.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES.

Se revisaron documentalmente recursos del Programa 3x1 para Migrantes por un monto de \$2'605,200.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a la muestra de dos obras, aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal; los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente en un 100%.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPEDEM)

Se revisaron documentalmente recursos del Programa FOPEDEM por un monto de \$342,400.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a la muestra de tres obras, aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal e Infraestructura Básica Educativa, mismas que fueron ejecutadas en su totalidad y los recursos revisados documentalmente en un 100%.

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS)

Se revisaron documentalmente recursos del Programa PROSSAPYS por un monto de \$2'841,785.73 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.) que corresponden a una obra de la muestra, aprobada en el rubro de Agua Potable, misma que fue ejecutada y revisada documentalmente en su totalidad.

PROGRAMA ESTATAL DE SUPERACIÓN A LA MARGINACIÓN (SUMAR)

Se revisaron documentalmente recursos del Programa SUMAR por un monto de \$1'586,630.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a la muestra de cinco obras, aprobadas en el rubro de Electrificación, mismas que fueron ejecutadas y revisadas documentalmente en un 100%.

PROGRAMA ZONAS PRIORITARIAS

Se revisaron documentalmente recursos del Programa Zonas Prioritarias por un monto de \$1'130,558.33 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.) que corresponden a la muestra de tres obras, aprobadas en el rubro de Agua Potable y Urbanización Municipal, mismas que fueron ejecutadas y revisadas documentalmente en su totalidad.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

I) INDICADORES FINANCIEROS



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.60 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$2'047,473.63 que representa el 5.3% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que la suma de sus pasivos representa un 20.18% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 3.59% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 96.41% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 60.05% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2012 ascendió a \$10'667,745.78, representando éste un 4.49% de incremento respecto del ejercicio 2011, el cual fue de \$10'209,589.13
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2012 ascendió a \$14'177,693.35 siendo el gasto en nómina de \$10'667,745.78, el cual representa el 75.24% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	50.6
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	5.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	4.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.3
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	30.3
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	11.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	26.0
Gasto en Seguridad Pública	6.7
Gasto en Obra Pública	55.6
Gasto en Otros Rubros	11.1
Nivel de Gasto ejercido	99.4

c) Programa Municipal de Obras



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Programa FOPEDEM

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	66.7

f) Programa PROSSAPYS

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR
----------	---------------------



	%
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	83.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Programa SUMAR

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	40.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	80.0

h) Programa Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

i) Servicios Públicos



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 100% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Positivo en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio no cuenta con Rastro Municipal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Vetagrande, Zacatecas, cumplió en 74.40% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/0743/2014 de fecha 28 de marzo de 2014, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	8	0	7	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	7
			8	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	8
			1	Recomendación	1



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Promoción para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria institucional	1	0	1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
			1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	17	0	17	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	17
			17	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	17
Subtotal	26	0	52		52
Acciones Preventivas					
Recomendación	13	0	13	Recomendación	13
			13	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	13
Seguimiento	3	0	3	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3
Subtotal	16	0	29		29
TOTAL	42	0	81		81

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces para lograr



que los recursos públicos se administren con eficiencia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados; asimismo, continuará con las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES derivadas del proceso de Solventación, para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos, respecto de las irregularidades detectadas en el ejercicio de los recursos federales.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover AF-12/52-005, AF-12/52-007, AF-12/52-010, AF-12/52-017, AF-12/52-019, AF-12/52-021, AF-12/52-023, PF-12/52-001, PF-12/52-005, PF-12/52-008, PF-12/52-011, PF-12/52-014, PF-12/52-017, PF-12/52-020, OP-12/52-002, OP-12/52-004, OP-12/52-006, OP-12/52-010, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Regidores y Regidoras, Contralor, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y servicios Públicos, y de las Derivadas de Recomendación, AF-12/52-001-02, AF-12/52-003-02, AF-12/52-013-02, AF-12/52-015-02, PF-12/52-002-02, PF-12/52-006-02, PF-12/52-009-02, PF-12/52-012-02, PF-12/52-015-02, PF-12/52-018-02, PF-12/52-022-02, OP-12/52-012-02, OP-12/52-013-02 y las Derivadas de Pliegos de Observación y Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias Institucional, AF-12/52-009-02, AF-12/52-012-02, PF-12/52-004-02, OP-12/52-001-02, OP-12/52-003-02, OP-12/52-005-02, OP-12/52-007-02, OP-12/52-008-02, OP-12/52-009-02, Así mismo de las Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control, AF-12/52-002-02, AF-12/52-004-02, AF-12/52-006-02, AF-12/52-008-02, AF-12/52-011-02, AF-12/52-014-02, AF-12/52-016-02, AF-12/52-018-02, AF-12/52-020-02, AF-12/52-022-02, PF-12/52-003-02, PF-12/52-007-02, PF-12/52-010-02,



PF-12/52-013-02, PF-12/52-016-02, PF-12/52-019-02, PF-12/52-023-02, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y social Regidores(as), Contralor, Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2012, lo anterior por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-12/52-005.- Por no respaldar las erogaciones registradas en contabilidad con la documentación comprobatoria y justificativa que cumpla los requisitos que establece la legislación administrativa y fiscal aplicable, correspondientes a los cheques números 7190, 8127 y 8396 referentes a operaciones con proveedores de bienes o servicios. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; a los CC. Roque Puente Reyes, Manuel Domínguez Garcés y L.C. Verónica López Guerrero, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Síndico y Tesorera, respectivamente.
- AF-12/52-007.- Por haber autorizado y ejercido recursos por concepto de Ayudas de Gestión Regidores registrados en la cuenta contable 1317 Gastos de Gestión, siendo facultad exclusiva de la Tesorería Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 79, 80, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley



Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Roque Ponte Reyes, Manuel Domínguez Garcés, L.C. Verónica López Guerrero, Susana Chávez Martínez, Manuel Cancino Quintero, Eulalia Acosta Contreras, Ernesto Zamarripa Najar, Carmen Silvia Martínez Ortiz, Juan Antonio Herrera Morua, María Guadalupe Escobedo Rodríguez, Ma. de Carmen Reyes Mauricio y David Gutiérrez Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, así como Regidores(as), respectivamente.

- AF-12/52-010.- Por haber realizado la adquisición de un bien inmueble a los CC. Lic. Valente Cabrera Hernández y Rafael Cabrera García, hijo y esposo de la extinta Manuela Hernández López, mismos que no tienen la posesión legal del mismo, por lo tanto no ha sido posible la regularización del bien a nombre del municipio de Vetagrande, Zacatecas; acción emitida adicionalmente al Pliego de Observaciones AF-12/52-009. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracciones I, IV y V, 92 fracción XVII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 152, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Roque Ponte Reyes, Manuel Domínguez Garcés y L.C. Verónica López Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente.
- AF-12/52-017.- Por no realizar vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos. Lo anterior con fundamento



en los artículos 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Roque Ponte Reyes, Manuel Domínguez Garcés, Susana Chávez Martínez, Manuel Cancino Quintero, Eulalia Acosta Contreras, Ernesto Zamarripa Najar, María del Carmen Reyes Mauricio, Carmen Silvia Martínez Ortiz, Juan Antonio Herrera Morua, María Guadalupe Escobedo Rodríguez, David Gutiérrez Sánchez y J. Guadalupe Gutiérrez Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Regidores(as) integrantes del Ayuntamiento; así como la L.C. Verónica López Guerrero, Tesorera y Lic. Gerardo de Jesús Flores Coronado, Contralor Municipal, respectivamente.

- AF-12/52-019.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2012; incumpliendo con lo establecido en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 79 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los CC. Roque Ponte Reyes, Presidente; Manuel Domínguez Garcés, Síndico; Lic. Juan Carlos Chávez Martínez, Secretario de Gobierno Municipal; Juan Manuel Muñoz Rodríguez, Director de Obra Pública; Ing. Francisco López Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social;



Susana Chávez Martínez, Manuel Cancino Quintero, Eulalia Acosta Contreras, Ernesto Zamarripa Najar, Carmen Silvia Martínez Ortiz, Juan Antonio Herrera Morua, María Guadalupe Escobedo Rodríguez, Ma. de Carmen Reyes Mauricio, David Gutiérrez Sánchez y J. Guadalupe Gutiérrez Hernández, Regidores(as), respectivamente.

- AF-12/52-021.- Por no haber afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) u otra Institución de Seguridad Social a todas las personas con las que tenga relación laboral con el municipio, de base, contrato o eventuales. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX, 62, 74 fracciones V y X, 93 fracciones IV y V y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los CC. Roque Puente Reyes, Presidente Municipal; Manuel Domínguez Garcés, Síndico Municipal; Susana Chávez Martínez, Manuel Cancino Quintero, Eulalia Acosta Contreras, Ernesto Zamarripa Najar, Carmen Silvia Martínez Ortiz, Juan Antonio Herrera Morua, María Guadalupe Escobedo Rodríguez, Ma. de Carmen Reyes Mauricio, David Gutiérrez Sánchez y J. Guadalupe Gutiérrez Hernández, Regidores(as) respectivamente, asimismo a la L.C. Verónica López Guerrero, Tesorera Municipal.
- AF-12/52-023.- Por no haber presentado evidencia documental que demuestre el inicio, proceso y término del cobro de los créditos fiscales derivados del expediente número ASE-PFRR-



022/2008 y en donde obra la Resolución del Recurso de Revocación ASE-RV-006/2009 en contra de funcionarios municipales del ejercicio fiscal 2006, por actos que se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal por un importe de \$5,000.00. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; 1, 14, 15 fracción VIII, 17 fracción XV, 33, 36 fracción I, 38, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Roque Ponte Reyes, Manuel Domínguez Garcés y L.C. Verónica López Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente.

- PF-12/52-001.- Por haber realizado con recursos provenientes del Fondo III 2012 aportaciones al Programa 3x1 para Migrantes por un importe de \$375,000.00, adicionales a la aportación correspondiente al municipio y que le correspondía realizar al Club u Organización de Migrantes, incumpliendo con las reglas de operación en su punto 3.3 y 3.5 que establece como estructura financiera, el 25% corresponde al Gobierno Federal; 25% a los clubes u organizaciones de migrantes y el 50% restante a Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los



Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Roque Ponte Reyes, Manuel Domínguez Garcés, L.C. Verónica López Guerrero e Ing. Francisco López Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-12/52-005.- Por haber realizado adquisiciones de Bienes Muebles, tres impresoras, con recursos de gastos indirectos del Fondo III mediante cheque número 18, que se considera improcedente, no se destinaron como gastos indirectos para la ejecución, operación, supervisión y seguimiento a las obras programadas, como lo establece el artículo 33 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; los gastos son erogación de dinero que no es posible recuperar y activo fijo son bienes tangibles para la realización de actividades propias del municipio y se demeritan por el uso y transcurso del tiempo y deberán ser incorporados al patrimonio del municipio, por lo que contablemente no se pueden considerar como un gasto. Lo anterior, contraviniendo lo establecido en los artículos 33 incisos a) y b), tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III, tercer párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III, y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Roque Ponte Reyes, Manuel Domínguez Garcés, L.C. Verónica López Guerrero e Ing. Francisco López Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.



- PF-12/52-008.- Por haber presentado la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo III, dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de “Operado FISM 2012”. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 10 fracción III, tercer párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Roque Puente Reyes, L.C. Verónica López Guerrero e Ing. Francisco López Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-12/52-011.- Por haber realizado con recursos provenientes del Fondo IV 2012 aportaciones al programa 3x1 para Migrantes por un importe de \$365,600.00, adicionales a la aportación correspondiente al municipio, misma que le correspondía realizar al Club u Organización de Migrantes, incumpliendo por lo tanto con las reglas de operación en su punto 3.5 que señala como estructura financiera: el 25% al Gobierno Federal; el 25% a los clubes u organizaciones de migrantes y el 50% restante a Gobiernos de las Entidades Federativas y los Municipios. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 179, 182 al 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Roque Puente Reyes, Manuel Domínguez



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Garcés, L.C. Verónica López Guerrero e Ing. Francisco López Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-12/52-014.- Por no expedir los cheques números 31 y 35 con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, lo que ocasionó que fueran cobrados en efectivo por un importe total de \$28,760.00, desconociéndose por lo tanto quien los cobró, toda vez que no se proporcionó copia fotostática por anverso y reverso de los mismos con la finalidad de verificar si fueron cobrados por su beneficiario que enajenó el bien o prestó el servicio. Lo anterior, contraviniendo lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 y 133 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; a los CC. Roque Puente Reyes, Manuel Domínguez Garcés, L.C. Verónica López Guerrero e Ing. Francisco López Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-12/52-017.- Por haber presentado la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo IV, dentro de la cuenta pública 2012, sin la cancelación con el sello de “Operado FORTAMUN 2012”. Lo anterior con fundamento en lo



establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los CC. Roque Puente Reyes, L.C. Verónica López Guerrero e Ing. Francisco López Chávez como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-12/52-020.- Por haber reflejado inadecuado control programático y presupuestal al no realizar la obra denominada “Ampliación de Sistema de Agua Potable consistente en Línea de Conducción, Tanque de Regulación y Red de Distribución” dentro del ejercicio fiscal para el que fue programada, no cumpliendo con las metas y objetivos del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS); infringiendo lo establecido en los artículos 9 fracción II, 45, 54 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 15 fracciones III y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Roque Puente Reyes, L.C. Verónica López Guerrero e Ing. Francisco López Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y

Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.



- OP-12/52-002.- Por no dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula décimo tercera del contrato, referente al periodo de ejecución, en el cual se indica iniciar la obra el día 3 de diciembre y a terminar el 31 del mismo mes del 2012 y por no efectuar la imposición de penas convencionales por el retraso en la ejecución de los trabajos contratados de la obra "Ampliación red de drenaje en calle Joaquín Amaro, en Santa Rita, realizada mediante el Programa SUMAR 2012 (FISE y una aportación municipal del programa Fondo para la Infraestructura Social Municipal). Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 80 fracciones III, IV y IX, 127 ,129 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 101 y 190 de su Reglamento; 15 fracciones I y II, 17 fracciones V, VII, XVI y XXIV y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción V, 105 fracciones I y III inciso c) y VIII, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Roque Puentes Reyes y Juan Manuel Muñoz Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.
- OP-12/52-004.- Por no dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula décimo tercera del contrato, referente al periodo de ejecución en el cual se indica iniciar la obra el día 19 de noviembre y a terminar el 31 de diciembre del año 2012 y por no efectuar la imposición de penas



convencionales debido al retraso en la ejecución de los trabajos contratados de la obra "Ampliación de red eléctrica en calle San Vicente, en Saucedá de la Borda"; realizada mediante el Programa SUMAR 2012 (FISE y una aportación municipal del programa Fondo para la Infraestructura Social Municipal, no cumpliendo con la finalidad de prestar el servicio con oportunidad para la cual fue aprobada, lo anterior debido a que desde el 31 de diciembre de 2012 fecha pactada en el contrato para terminación de la obra habían transcurrido ocho meses y aún no estaba en operación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 80 fracciones III, IV y IX, 127, 129 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 101 y 190 de su Reglamento; 15 fracción I, 17 fracciones V, VII, XVI y XXIV y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción V, 105 fracciones I, III inciso c) y VIII, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Roque Puente Reyes y Juan Manuel Muñoz Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.

- OP-12/52-006.- Por no dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula décimo tercera del contrato, referente al periodo de ejecución en el cual se indica iniciar la obra el día 19 de noviembre y a terminar el 31 de diciembre de 2012 y por no efectuar la imposición de penas convencionales debido al retraso en la ejecución de los trabajos contratados de la obra "Ampliación de red eléctrica en calle La Palma, en Saucedá de la



Borda”; realizada mediante el Programa SUMAR 2012 FISE, y una aportación municipal del programa Fondo para la Infraestructura Social Municipal, no cumpliendo con la finalidad de prestar el servicio con oportunidad para la cual fue aprobada, lo anterior debido a que desde el 31 de diciembre del 2012 fecha pactada en el contrato para terminación de la obra habían transcurrido ocho meses y aún no estaba en operación; Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 80 fracciones IV y IX, 127, 129 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 101 y 190 de su Reglamento; 15 fracción I, 17 fracciones V, VII, XVI y XXIV y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción V, 105 fracciones I, III inciso c) y VIII, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Roque Puente Reyes y Juan Manuel Muñoz Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.

- OP-12/52-010.- Por no integrar con la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyectos, programas de obra, permisos de la obra, impacto ambiental, uso del suelo, tenencia de la tierra, convenios de colaboración, catálogo de conceptos, programas de ejecución de la obra, convenios de ampliación, reportes de supervisión, pruebas de laboratorio y fianza de vicios ocultos; los expedientes unitarios de 15 obras, de las que 3 corresponden al Fondo III, 2 al programa 3x1, 3 al programa FOPEDEM, 4 al programa SUMAR y 3 al programa Zonas



Prioritarias. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 14 fracción IV, 18 fracciones II y IV, 30 fracción II, 31 fracción I, 39, 41 fracción II, 86, 88, 101 y 102 de su Reglamento; 4 fracción IV, 24 párrafo IV, 26, 27, 31, 34, 35, 37, 39 bis, 46, 47, 48 fracción II, 49, 52, 54, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21, 23 fracción II, 39, 79, 81, 91, 92, 95, 96, 98, 132, 164 y 166 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, II y III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Roque Puentes Reyes, Ing. Francisco López Chávez y Juan Manuel Muñoz Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.

Derivadas de Recomendación:

- AF-12/52-001-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número AF-12/52-001, emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a realizar acciones necesarias que permitan abatir el rezago del Impuesto Predial en beneficio del erario municipal, reforzarlas con acciones de cobro coactivo en los casos que la Ley lo permita, así como implementar indicadores que permita evaluar las políticas y estrategias para la disminución de los adeudos. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del



Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a las CC. Ing. Martina Marín Chávez y Lic. Zulema Lineth Hernández Sánchez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Síndica y Tesorera Municipales respectivamente.

- AF-12/52-003-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número AF-12/52-003, emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a implementar medidas adecuadas para realizar el cálculo del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles aplicando lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, que señala que la base para el impuesto sobre la adquisición de inmuebles será el que resulte más alto entre el declarado por las partes, el catastral con que se encuentra registrado el inmueble y/o el consignado en avalúo bancario practicado por instituciones de crédito autorizadas por la Ley o por corredores públicos. Lo anterior en desapego a los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a las CC. Ing. Martina Marín Chávez y Lic. Zulema Lineth Hernández Sánchez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Síndica y Tesorera Municipales respectivamente.
- AF-12/52-013-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número AF-12/52-013, emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a regularizar la



situación legal de todos sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, así como llevar a cabo los trámites necesarios para que estos sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Lo anterior en desapego a los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 a la C. Ing. Martina Marín Chávez como Síndica Municipal.

- AF-12/52-015-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número AF-12/52-015, emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a programar y efectuar los enteros correspondientes a impuestos y retenciones por pagar a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a las CC. Ing. Martina Marín Chávez y Lic. Zulema Lineth Hernández Sánchez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Síndica y Tesorera Municipales respectivamente.
- PF-12/52-002-02 y PF-12/52-012-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta a las Recomendaciones números PF-12/52-002 y PF-12/52-012 emitidas por la Auditoría Superior



del Estado relativas a que tratándose de obras y acciones aprobadas para ser ejecutadas dentro del Programa 3X1 para Migrantes, limite su aportación a lo establecido en las Reglas de Operación del programa, en las que señala como estructura financiera el 25% corresponderá al Gobierno Federal, 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% restante a gobiernos de las Entidades Federativas y los Municipios. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Valente Cabrera Hernández, Ing. Martina Marín Chávez, Lic. Zulema Lineth Hernández Sánchez y Everardo Castañeda Gutiérrez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/52-006-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/52-006, emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que dentro del rubro de gastos indirectos los recursos sean aplicados para el apoyo a la operación, supervisión y seguimiento a las obras y acciones programadas y realizadas con el Fondo III, tal y como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal, y no se destinen a la adquisición de bienes muebles. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores



Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Valente Cabrera Hernández, Ing. Martina Marín Chávez, Lic. Zulema Lineth Hernández Sánchez y Everardo Castañeda Gutiérrez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/52-009-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/52-009, emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que sustenta las erogaciones realizadas con recursos federales del Fondo III, sea cancelada con el sello de “Operado FISM <año>”. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ing. Martina Marín Chávez, Lic. Zulema Lineth Hernández Sánchez y Everardo Castañeda Gutiérrez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/52-015-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/52-015, emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que realicen los pagos relacionados con recursos federales del



Fondo IV, mediante la expedición de cheque nominativo a nombre del proveedor, contratista o prestador del servicio con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria del municipio a la cuenta bancaria del proveedor contratista o prestador del servicio, a fin de llevar un control adecuado que asegure que los recursos son cobrados por los beneficiarios de los cheques que expiden las facturas y transparentar la aplicación de los recursos del fondo. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Valente Cabrera Hernández, Ing. Martina Marín Chávez y Lic. Zulema Lineth Hernández Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/52-018-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/52-018, emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que sustenta las erogaciones realizadas con recursos federales del Fondo IV, sea cancelada con el sello de “Operado FORTAMUN <año>”. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ing. Martina Marín Chávez,



Lic. Zulema Lineth Hernández Sánchez y Everardo Castañeda Gutiérrez, quienes se desempeñaron como Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/52-022-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/52-022, emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que en la ejecución de las obras y acciones del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS), se establezca un sistema de control programático y presupuestal adecuado que permita el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizados. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a a los CC. Ing. Martina Marín Chávez, Lic. Zulema Lineth Hernández Sánchez y Everardo Castañeda Gutiérrez, quienes se desempeñaron como Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-12/52-012-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número OP-12/52-012, emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos



naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura; realizando los estudios topográficos y geotécnicos así como implementar manuales de operación y control mejorando el control de residuos dañinos, de igual forma mejorar su infraestructura mediante caseta de vigilancia, báscula y servicios de agua potable, electricidad y drenaje. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ing. Martina Marín Chávez y Rubén González Redin, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-12/52-013-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número OP-12/52-013, emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a analizar la viabilidad de la construcción de un Rastro Municipal que proporcione a la ciudadanía confiabilidad en el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a a los CC. Ing. Martina Marín Chávez y Rubén González Redin, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, durante el



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Derivadas de Pliegos de Observación y Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias Institucional:

- AF-12/52-009-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta al Pliego de Observaciones número AF-12/52-009, emitido por la Auditoría Superior del Estado al no justificar la aplicación de recursos al no acreditar la propiedad de un bien inmueble adquirido por el municipio. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Valente Cabrera Hernández e Ing. Martina Marín Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-12/52-012-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta al Pliego de Observaciones número AF-12/52-012, emitido por la Auditoría Superior del Estado relativo a sueldos y percepciones pagadas en mayor cantidad durante el periodo de enero a diciembre 2012 al Presidente y Síndico Municipales, pagos realizados en contravención a lo señalado en el Decreto No. 75 referente a las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas vigente a partir del ejercicio 2011. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo



y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Valente Cabrera Hernández e Ing. Martina Marín Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/52-004-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta a la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional, Pliego de Observaciones número PF-12/52-004, emitido por la Auditoría Superior del Estado relativo a haber realizado erogaciones mediante la expedición del cheque número 18 dentro de la vertiente de gastos indirectos para adquirir equipo de cómputo, con recursos del Fondo III, sin embargo, las adquisiciones se consideran como improcedentes en virtud de que no se destinaron para ser aplicados como gastos indirectos para la ejecución, supervisión y seguimiento de las obras programadas, tal y como lo establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Valente Cabrera Hernández e Ing. Martina Marín Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipal, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-12/52-001-02, OP-12/52-007-02, OP-12/52-008-02 y OP-12/52-009-02.- Por no haber



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

presentado información que diera respuesta a los Pliegos de Observaciones números OP-12/52-001, OP-12/52-007, OP-12/52-008 y OP-12/52-009, emitidos por la Auditoría Superior del Estado por conceptos de obra pagados en excedente en las obras denominadas "Ampliación red de drenaje en calle Joaquín Amaro, en Santa Rita" y "Pavimentación en calle Juárez", en El Lampotal" realizadas mediante el Programa Estatal de Superación a la Marginación (SUMAR), así como "Rehabilitación de red de agua potable en calle Chapultepec, en El Lampotal" y "Rehabilitación de red de agua potable en calle Juárez, en El Lampotal" realizadas mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Valente Cabrera Hernández e Ing. Martina Marín Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-12/52-003-02 y OP-12/52-005-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta a los Pliegos de Observaciones número OP-12/52-003 y OP-12/52-005, emitidos por la Auditoría Superior del Estado por conceptos de obra pagados y no ejecutados en las obras denominadas "Ampliación de red eléctrica en calle San Vicente, en Saucedá de la Borda" y "Ampliación de red eléctrica en calle La Palma, en Saucedá de la Borda" realizadas mediante el Programa Estatal de Superación a la Marginación (SUMAR). Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 de



la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Valente Cabrera Hernández e Ing. Martina Marín Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Acciones derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-12/52-002-02, AF-12/52-004-02, AF-12/52-006-02, AF-12/52-008-02, AF-12/52-011-02, AF-12/52-014-02, AF-12/52-016-02, AF/52-018-02, AF-12/52-020-02, AF-12/52-022-02, PF-12/52-003-02, PF-12/52-007-02, PF-12/52-010-02, PF-12/52-013-02, PF-12/52-016-02, PF-12/52-019-02, PF-12/52-023-02.-Por no presentar evidencia de las acciones implementadas por el Contralor Municipal para atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012 del municipio de Vetagrande, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a), b), c) y d) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. Martina Marín Chávez y Miguel Ángel González Acosta, quienes se desempeñaron como Síndica y Contralor por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2013, respectivamente.



3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** por un monto total de \$595,470.69 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 69/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-52-2012-54/2013; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Regidores(as), Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2012 y relativo a lo siguiente:

- AF-12/04-009.- Por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Por haber realizado la adquisición de un bien inmueble a los CC. Lic. Valente Cabrera Hernández y Rafael Cabrera García, hijo y esposo de la extinta Manuela Hernández López, mismos que no tienen la posesión legal del mismo, por lo que no ha sido posible la regularización del bien a nombre del municipio de Vetagrande, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 92 fracción XVII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 152, 169, 179, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Roque Puente Reyes, Manuel Domínguez Garcés, Profr. José Luis Paredes Ruiz, L.C. Verónica López Guerrero, Susana Chávez Martínez, Manuel Cancino Quintero, Eulalia Acosta Contreras, Ernesto Zamarripa Najar, Ma. de Carmen Reyes Mauricio, Carmen Silvia Martínez Ortiz, Juan Antonio Herrera Morua, María Guadalupe Escobedo Rodríguez, y David



Gutiérrez Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno y Tesorera Municipales, así como Regidores(as), respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

- AF-12/04-012.- Por la cantidad de \$429,597.54 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.) relativo a sueldos y percepciones pagadas en mayor cantidad al Presidente y Síndico, realizados en contravención a lo señalado en el Decreto No. 75 referente a las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas vigente a partir del ejercicio 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los transitorios tercero, sexto y séptimo del Decreto No. 75 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas suplemento 99, de fecha 11 de diciembre de 2010 y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los CC. Roque Puente Reyes como Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$355,334.08, y Subsidiario por \$74,263.46; Manuel Domínguez Garcés, Síndico Municipal en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$74,263.46 y Subsidiario por \$355,334.08, y L.C. Verónica López Guerrero, Tesorera Municipal en la modalidad de Responsable Directa por el monto total observado.



- PF-12/04-004.- Por la cantidad de \$5,250.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por haber realizado adquisiciones de tres impresoras con recursos de gastos indirectos del Fondo III mediante la expedición del cheque número 18, que se considera improcedente, no se destinaron gastos indirectos para la ejecución, operación, supervisión y seguimiento a las obras programadas, como lo establece el artículo 33 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; los gastos son una erogación de dinero que no es posible recuperar y un activo fijo es el conjunto de bienes tangibles que se utilizan para la realización de actividades propias del municipio y se demeritan por el uso y transcurso del tiempo, motivo por el cual al realizar adquisiciones de activo fijo, estos deberán ser incorporados al patrimonio del municipio y contablemente no se pueden considerar como un gasto. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 78, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 97, 99, 182, 186 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Roque Puente Reyes, Manuel Domínguez Garcés, L.C. Verónica López Guerrero e Ing. Francisco López Chávez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos siguientes mencionados.



- OP-12/04-003.- Por la cantidad de \$13,716.00 (TRECE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) por conceptos de obra pagados y no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de red eléctrica en calle San Vicente, en Saucedá de la Borda" realizada mediante el Programa Estatal de Superación a la Marginación (SUMAR) consistentes en trámites, planos y oficio de liberación de la Comisión Federal de Electricidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción XII, 30 fracción IV, 41 fracción III, 90 segundo párrafo y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, V, VI y XII, 90 y 101 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 fracción I, 100, 102 fracciones I y V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Roque Puente Reyes, Manuel Domínguez Garcés y Juan Manuel Muñoz Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.
- OP-12/04-005.- Por la cantidad de \$15,910.56 (QUINCE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 56/100 M.N.) por conceptos de obra pagados y no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de red eléctrica en calle La Palma, en Saucedá de la Borda" realizada mediante el Programa Estatal de Superación a la Marginación (SUMAR) consistentes en trámites, planos y oficio de liberación de la Comisión Federal de Electricidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción XII, 30 fracción IV, 41 fracción III, 90 segundo párrafo y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, VI, XI, XV



y XVI, 88 fracciones III, V, VI y XII, 90 y 101 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 fracción I, 100, 102 fracciones I y V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Roque Puente Reyes, Manuel Domínguez Garcés y Juan Manuel Muñoz Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- OP-12/04-007.- Por la cantidad de \$9,644.83 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) por conceptos de obra pagados en excedente en la obra denominada "Pavimentación en calle Juárez", en El Lampotal" realizada mediante el Programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEM), consistentes en suministro y aplicación de 34.65 m² de concreto hidráulico F'c=200 kg/cm² para reposición de piso. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, 21 fracción XIV, 55 segundo párrafo y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, II, VI, XII y XIV, 115 fracciones V, VI, VIII, XI, XII, XIII y XVII, 118 y 131 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 fracción I, 100, 102 fracciones I y V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Roque Puente Reyes, Manuel Domínguez Garcés y Juan Manuel Muñoz Rodríguez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente, Síndico y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.



- OP-12/04-008.- Por la cantidad de \$35,688.72 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) por conceptos de obra pagados en excedente en la acción "Rehabilitación de red de agua potable en calle Chapultepec, en El Lampotal" realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, consistentes en la ejecución de 220.45 m³ por el concepto excavación con medios mecánicos en material "C" de 0.00 a 4.00 m de profundidad, pero en el área de construcción se aprecia que el material excavado corresponde a material tipo "B". Lo anterior con fundamento en los artículos 80 fracciones III, IV y IX, 127, 129 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 101 y 190 de su Reglamento; a los CC. Roque Puente Reyes, Manuel Domínguez Garcés y Juan Manuel Muñoz Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de los mencionados.
- OP-12/04-009.- Por la cantidad de \$55,663.04 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.) por conceptos de obra pagados en excedente en la obra denominada "Rehabilitación de red de agua potable en calle Juárez, en El Lampotal" realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias consistentes en la ejecución de 298.68 m³ por el concepto excavación con medios mecánicos en material "C" de 0.00 a 4.00 m de profundidad, pero en el área de construcción se aprecia que el material excavado corresponde a material tipo "B". Lo anterior con fundamento en los artículos 80 fracciones III, IV y IX, 127, 129 y



130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 101 y 190 de su Reglamento; a los CC. Roque Puente Reyes, Manuel Domínguez Garcés y Juan Manuel Muñoz Rodríguez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente, Síndico y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último de los mencionados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 del Municipio de Vetagrande, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Vetagrande, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2012.



SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

resultado de las Acciones a Promover AF-12/52-005, AF-12/52-007, AF-12/52-010, AF-12/52-017, AF-12/52-019, AF-12/52-021, AF-12/52-023, PF-12/52-001, PF-12/52-005, PF-12/52-008, PF-12/52-011, PF-12/52-014, PF-12/52-017, PF-12/52-020, OP-12/52-002, OP-12/52-004, OP-12/52-006, OP-12/52-010, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Regidores y Regidoras, Contralor, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y servicios Públicos, y de las Derivadas de Recomendación, AF-12/52-001-02, AF-12/52-003-02, AF-12/52-013-02, AF-12/52-015-02, PF-12/52-002-02, PF-12/52-006-02, PF-12/52-009-02, PF-12/52-012-02, PF-12/52-015-02, PF-12/52-018-02, PF-12/52-022-02, OP-12/52-012-02, OP-12/52-013-02 y las Derivadas de Pliegos de Observación y Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias Institucional, AF-12/52-009-02, AF-12/52-012-02, PF-12/52-004-02, OP-12/52-001-02, OP-12/52-003-02, OP-12/52-005-02, OP-12/52-007-02, OP-12/52-008-02, OP-12/52-009-02, Así mismo de las Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control, AF-12/52-002-02, AF-12/52-004-02, AF-12/52-006-02, AF-12/52-008-02, AF-12/52-011-02, AF-12/52-014-02, AF-12/52-016-02, AF/52-018-02, AF-12/52-020-02, AF-12/52-022-02, PF-12/52-003-02, PF-12/52-007-02, PF-12/52-010-02, PF-12/52-013-02, PF-12/52-016-02, PF-12/52-019-02, PF-12/52-023-02, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y social Regidores(as), Contralor, Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2012, lo



anterior por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-12/52-005.- Por no respaldar las erogaciones registradas en contabilidad con la documentación comprobatoria y justificativa que cumpla los requisitos que establece la legislación administrativa y fiscal aplicable, correspondientes a los cheques números 7190, 8127 y 8396 referentes a operaciones con proveedores de bienes o servicios. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; a los CC. Roque Puente Reyes, Manuel Domínguez Garcés y L.C. Verónica López Guerrero, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Síndico y Tesorera, respectivamente.
- AF-12/52-007.- Por haber autorizado y ejercido recursos por concepto de Ayudas de Gestión Regidores registrados en la cuenta contable 1317 Gastos de Gestión, siendo facultad exclusiva de la Tesorería Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 79, 80, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Roque Puente Reyes, Manuel Domínguez Garcés, L.C.



Verónica López Guerrero, Susana Chávez Martínez, Manuel Cancino Quintero, Eulalia Acosta Contreras, Ernesto Zamarripa Najar, Carmen Silvia Martínez Ortiz, Juan Antonio Herrera Morua, María Guadalupe Escobedo Rodríguez, Ma. de Carmen Reyes Mauricio y David Gutiérrez Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, así como Regidores(as), respectivamente.

- AF-12/52-010.- Por haber realizado la adquisición de un bien inmueble a los CC. Lic. Valente Cabrera Hernández y Rafael Cabrera García, hijo y esposo de la extinta Manuela Hernández López, mismos que no tienen la posesión legal del mismo, por lo tanto no ha sido posible la regularización del bien a nombre del municipio de Vetagrande, Zacatecas; acción emitida adicionalmente al Pliego de Observaciones AF-12/52-009. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracciones I, IV y V, 92 fracción XVII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 152, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Roque Puentes Reyes, Manuel Domínguez Garcés y L.C. Verónica López Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente.
- AF-12/52-017.- Por no realizar vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Roque Puentes Reyes,



Manuel Domínguez Garcés, Susana Chávez Martínez, Manuel Cancino Quintero, Eulalia Acosta Contreras, Ernesto Zamarripa Najar, María del Carmen Reyes Mauricio, Carmen Silvia Martínez Ortiz, Juan Antonio Herrera Morua, María Guadalupe Escobedo Rodríguez, David Gutiérrez Sánchez y J. Guadalupe Gutiérrez Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Regidores(as) integrantes del Ayuntamiento; así como la L.C. Verónica López Guerrero, Tesorera y Lic. Gerardo de Jesús Flores Coronado, Contralor Municipal, respectivamente.

- AF-12/52-019.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2012; incumpliendo con lo establecido en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 79 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los CC. Roque Puente Reyes, Presidente; Manuel Domínguez Garcés, Síndico; Lic. Juan Carlos Chávez Martínez, Secretario de Gobierno Municipal; Juan Manuel Muñoz Rodríguez, Director de Obra Pública; Ing. Francisco López Chávez, Director de Desarrollo Económico y Social; Susana Chávez Martínez, Manuel Cancino Quintero, Eulalia Acosta Contreras, Ernesto Zamarripa Najar, Carmen Silvia Martínez Ortiz, Juan Antonio Herrera Morua, María Guadalupe Escobedo Rodríguez, Ma. de Carmen Reyes Mauricio, David Gutiérrez Sánchez y J. Guadalupe



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Gutiérrez Hernández, Regidores(as),
respectivamente.

- AF-12/52-021.- Por no haber afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) u otra Institución de Seguridad Social a todas las personas con las que tenga relación laboral con el municipio, de base, contrato o eventuales. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX, 62, 74 fracciones V y X, 93 fracciones IV y V y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los CC. Roque Puente Reyes, Presidente Municipal; Manuel Domínguez Garcés, Síndico Municipal; Susana Chávez Martínez, Manuel Cancino Quintero, Eulalia Acosta Contreras, Ernesto Zamarripa Najar, Carmen Silvia Martínez Ortiz, Juan Antonio Herrera Morua, María Guadalupe Escobedo Rodríguez, Ma. de Carmen Reyes Mauricio, David Gutiérrez Sánchez y J. Guadalupe Gutiérrez Hernández, Regidores(as) respectivamente, asimismo a la L.C. Verónica López Guerrero, Tesorera Municipal.
- AF-12/52-023.- Por no haber presentado evidencia documental que demuestre el inicio, proceso y término del cobro de los créditos fiscales derivados del expediente número ASE-PFRR-022/2008 y en donde obra la Resolución del Recurso de Revocación ASE-RV-006/2009 en contra de funcionarios municipales del ejercicio fiscal 2006, por actos que se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal por un importe de



\$5,000.00. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; 1, 14, 15 fracción VIII, 17 fracción XV, 33, 36 fracción I, 38, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Roque Puentes Reyes, Manuel Domínguez Garcés y L.C. Verónica López Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, respectivamente.

- PF-12/52-001.- Por haber realizado con recursos provenientes del Fondo III 2012 aportaciones al Programa 3x1 para Migrantes por un importe de \$375,000.00, adicionales a la aportación correspondiente al municipio y que le correspondía realizar al Club u Organización de Migrantes, incumpliendo con las reglas de operación en su punto 3.3 y 3.5 que establece como estructura financiera, el 25% corresponde al Gobierno Federal; 25% a los clubes u organizaciones de migrantes y el 50% restante a Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Roque Puentes Reyes, Manuel Domínguez Garcés, L.C. Verónica López Guerrero e Ing. Francisco López Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal,



Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-12/52-005.- Por haber realizado adquisiciones de Bienes Muebles, tres impresoras, con recursos de gastos indirectos del Fondo III mediante cheque número 18, que se considera improcedente, no se destinaron como gastos indirectos para la ejecución, operación, supervisión y seguimiento a las obras programadas, como lo establece el artículo 33 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; los gastos son erogación de dinero que no es posible recuperar y activo fijo son bienes tangibles para la realización de actividades propias del municipio y se demeritan por el uso y transcurso del tiempo y deberán ser incorporados al patrimonio del municipio, por lo que contablemente no se pueden considerar como un gasto. Lo anterior, contraviniendo lo establecido en los artículos 33 incisos a) y b), tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III, tercer párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III, y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Roque Puente Reyes, Manuel Domínguez Garcés, L.C. Verónica López Guerrero e Ing. Francisco López Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-12/52-008.- Por haber presentado la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo III, dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de "Operado FISM 2012".



Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 10 fracción III, tercer párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Roque Puente Reyes, L.C. Verónica López Guerrero e Ing. Francisco López Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-12/52-011.- Por haber realizado con recursos provenientes del Fondo IV 2012 aportaciones al programa 3x1 para Migrantes por un importe de \$365,600.00, adicionales a la aportación correspondiente al municipio, misma que le correspondía realizar al Club u Organización de Migrantes, incumpliendo por lo tanto con las reglas de operación en su punto 3.5 que señala como estructura financiera: el 25% al Gobierno Federal; el 25% a los clubes u organizaciones de migrantes y el 50% restante a Gobiernos de las Entidades Federativas y los Municipios. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 179, 182 al 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Roque Puente Reyes, Manuel Domínguez Garcés, L.C. Verónica López Guerrero e Ing. Francisco López Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.



- PF-12/52-014.- Por no expedir los cheques números 31 y 35 con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, lo que ocasionó que fueran cobrados en efectivo por un importe total de \$28,760.00, desconociéndose por lo tanto quien los cobró, toda vez que no se proporcionó copia fotostática por anverso y reverso de los mismos con la finalidad de verificar si fueron cobrados por su beneficiario que enajenó el bien o prestó el servicio. Lo anterior, contraviniendo lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 y 133 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; a los CC. Roque Ponte Reyes, Manuel Domínguez Garcés, L.C. Verónica López Guerrero e Ing. Francisco López Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-12/52-017.- Por haber presentado la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo IV, dentro de la cuenta pública 2012, sin la cancelación con el sello de “Operado FORTAMUN 2012”. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5º



fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los CC. Roque Puentes Reyes, L.C. Verónica López Guerrero e Ing. Francisco López Chávez como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-12/52-020.- Por haber reflejado inadecuado control programático y presupuestal al no realizar la obra denominada “Ampliación de Sistema de Agua Potable consistente en Línea de Conducción, Tanque de Regulación y Red de Distribución” dentro del ejercicio fiscal para el que fue programada, no cumpliendo con las metas y objetivos del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS); infringiendo lo establecido en los artículos 9 fracción II, 45, 54 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 15 fracciones III y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Roque Puentes Reyes, L.C. Verónica López Guerrero e Ing. Francisco López Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- OP-12/52-002.- Por no dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula décimo tercera del contrato, referente al periodo de ejecución, en el



cual se indica iniciar la obra el día 3 de diciembre y a terminar el 31 del mismo mes del 2012 y por no efectuar la imposición de penas convencionales por el retraso en la ejecución de los trabajos contratados de la obra "Ampliación red de drenaje en calle Joaquín Amaro, en Santa Rita, realizada mediante el Programa SUMAR 2012 (FISE y una aportación municipal del programa Fondo para la Infraestructura Social Municipal). Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 80 fracciones III, IV y IX, 127 ,129 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 101 y 190 de su Reglamento; 15 fracciones I y II, 17 fracciones V, VII, XVI y XXIV y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción V, 105 fracciones I y III inciso c) y VIII, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Roque Puente Reyes y Juan Manuel Muñoz Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.

- OP-12/52-004.- Por no dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula décimo tercera del contrato, referente al periodo de ejecución en el cual se indica iniciar la obra el día 19 de noviembre y a terminar el 31 de diciembre del año 2012 y por no efectuar la imposición de penas convencionales debido al retraso en la ejecución de los trabajos contratados de la obra "Ampliación de red eléctrica en calle San Vicente, en Saucedá de la Borda"; realizada mediante el Programa SUMAR 2012 (FISE y una aportación municipal del programa Fondo para la Infraestructura Social



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipal, no cumpliendo con la finalidad de prestar el servicio con oportunidad para la cual fue aprobada, lo anterior debido a que desde el 31 de diciembre de 2012 fecha pactada en el contrato para terminación de la obra habían transcurrido ocho meses y aún no estaba en operación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 80 fracciones III, IV y IX, 127, 129 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 101 y 190 de su Reglamento; 15 fracción I, 17 fracciones V, VII, XVI y XXIV y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción V, 105 fracciones I, III inciso c) y VIII, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Roque Puente Reyes y Juan Manuel Muñoz Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.

- OP-12/52-006.- Por no dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula décimo tercera del contrato, referente al periodo de ejecución en el cual se indica iniciar la obra el día 19 de noviembre y a terminar el 31 de diciembre de 2012 y por no efectuar la imposición de penas convencionales debido al retraso en la ejecución de los trabajos contratados de la obra "Ampliación de red eléctrica en calle La Palma, en Saucedá de la Borda"; realizada mediante el Programa SUMAR 2012 (FISE y una aportación municipal del programa Fondo para la Infraestructura Social Municipal, no cumpliendo con la finalidad de prestar el servicio con oportunidad para la cual fue aprobada, lo anterior debido a que desde el 31 de



diciembre del 2012 fecha pactada en el contrato para terminación de la obra habían transcurrido ocho meses y aún no estaba en operación; Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 80 fracciones IV y IX, 127, 129 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 101 y 190 de su Reglamento; 15 fracción I, 17 fracciones V, VII, XVI y XXIV y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción V, 105 fracciones I, III inciso c) y VIII, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Roque Puente Reyes y Juan Manuel Muñoz Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.

- OP-12/52-010.- Por no integrar con la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyectos, programas de obra, permisos de la obra, impacto ambiental, uso del suelo, tenencia de la tierra, convenios de colaboración, catálogo de conceptos, programas de ejecución de la obra, convenios de ampliación, reportes de supervisión, pruebas de laboratorio y fianza de vicios ocultos; los expedientes unitarios de 15 obras, de las que 3 corresponden al Fondo III, 2 al programa 3x1, 3 al programa FOPEDEM, 4 al programa SUMAR y 3 al programa Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 14 fracción IV, 18 fracciones II y IV, 30 fracción II, 31 fracción I, 39, 41 fracción II, 86, 88, 101 y 102 de su Reglamento; 4 fracción IV, 24 párrafo IV, 26, 27, 31, 34, 35, 37, 39 bis, 46, 47, 48 fracción II, 49, 52, 54, 64, 66 y



72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21, 23 fracción II, 39, 79, 81, 91, 92, 95, 96, 98, 132, 164 y 166 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, II y III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Roque Puentes Reyes, Ing. Francisco López Chávez y Juan Manuel Muñoz Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.

Derivadas de acciones de Recomendación:

- AF-12/52-001-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número AF-12/52-001, emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a realizar acciones necesarias que permitan abatir el rezago del Impuesto Predial en beneficio del erario municipal, reforzarlas con acciones de cobro coactivo en los casos que la Ley lo permita, así como implementar indicadores que permita evaluar las políticas y estrategias para la disminución de los adeudos. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a las CC. Ing. Martina Marín Chávez y Lic. Zulema Lineth Hernández Sánchez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de



septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Síndica y Tesorera Municipales respectivamente.

- AF-12/52-003-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número AF-12/52-003, emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a implementar medidas adecuadas para realizar el cálculo del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles aplicando lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, que señala que la base para el impuesto sobre la adquisición de inmuebles será el que resulte más alto entre el declarado por las partes, el catastral con que se encuentra registrado el inmueble y/o el consignado en avalúo bancario practicado por instituciones de crédito autorizadas por la Ley o por corredores públicos. Lo anterior en desapego a los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a las CC. Ing. Martina Marín Chávez y Lic. Zulema Lineth Hernández Sánchez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Síndica y Tesorera Municipales respectivamente.
- AF-12/52-013-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número AF-12/52-013, emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a regularizar la situación legal de todos sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, así como llevar a cabo los trámites necesarios para que estos sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Lo anterior en desapego



a los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 a la C. Ing. Martina Marín Chávez como Síndica Municipal.

- AF-12/52-015-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número AF-12/52-015, emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a programar y efectuar los enteros correspondientes a impuestos y retenciones por pagar a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a las CC. Ing. Martina Marín Chávez y Lic. Zulema Lineth Hernández Sánchez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Síndica y Tesorera Municipales respectivamente.
- PF-12/52-002-02 y PF-12/52-012-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta a las Recomendaciones números PF-12/52-002 y PF-12/52-012 emitidas por la Auditoría Superior del Estado relativas a que tratándose de obras y acciones aprobadas para ser ejecutadas dentro del Programa 3X1 para Migrantes, limite su aportación a lo establecido en las Reglas de Operación del programa, en las que señala como estructura



financiera el 25% corresponderá al Gobierno Federal, 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% restante a gobiernos de las Entidades Federativas y los Municipios. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Valente Cabrera Hernández, Ing. Martina Marín Chávez, Lic. Zulema Lineth Hernández Sánchez y Everardo Castañeda Gutiérrez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/52-006-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/52-006, emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que dentro del rubro de gastos indirectos los recursos sean aplicados para el apoyo a la operación, supervisión y seguimiento a las obras y acciones programadas y realizadas con el Fondo III, tal y como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal, y no se destinen a la adquisición de bienes muebles. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Valente Cabrera Hernández, Ing. Martina Marín Chávez, Lic. Zulema Lineth Hernández Sánchez y Everardo Castañeda Gutiérrez, quienes se desempeñaron como



Presidente, Síndica y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/52-009-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/52-009, emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que sustenta las erogaciones realizadas con recursos federales del Fondo III, sea cancelada con el sello de “Operado FISM <año>”. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ing. Martina Marín Chávez, Lic. Zulema Lineth Hernández Sánchez y Everardo Castañeda Gutiérrez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/52-015-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/52-015, emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que realicen los pagos relacionados con recursos federales del Fondo IV, mediante la expedición de cheque nominativo a nombre del proveedor, contratista o prestador del servicio con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria del



municipio a la cuenta bancaria del proveedor contratista o prestador del servicio, a fin de llevar un control adecuado que asegure que los recursos son cobrados por los beneficiarios de los cheques que expiden las facturas y transparentar la aplicación de los recursos del fondo. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Valente Cabrera Hernández, Ing. Martina Marín Chávez y Lic. Zulema Lineth Hernández Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/52-018-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/52-018, emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que sustenta las erogaciones realizadas con recursos federales del Fondo IV, sea cancelada con el sello de "Operado FORTAMUN <año>". Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ing. Martina Marín Chávez, Lic. Zulema Lineth Hernández Sánchez y Everardo Castañeda Gutiérrez, quienes se desempeñaron como Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- PF-12/52-022-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/52-022, emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que en la ejecución de las obras y acciones del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS), se establezca un sistema de control programático y presupuestal adecuado que permita el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizados. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a a los CC. Ing. Martina Marín Chávez, Lic. Zulema Lineth Hernández Sánchez y Everardo Castañeda Gutiérrez, quienes se desempeñaron como Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-12/52-012-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número OP-12/52-012, emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura; realizando los estudios topográficos y geotécnicos así como implementar manuales de operación y control mejorando el control de residuos dañinos, de igual forma



mejorar su infraestructura mediante caseta de vigilancia, báscula y servicios de agua potable, electricidad y drenaje. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ing. Martina Marín Chávez y Rubén González Redin, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-12/52-013-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número OP-12/52-013, emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a analizar la viabilidad de la construcción de un Rastro Municipal que proporcione a la ciudadanía confiabilidad en el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a a los CC. Ing. Martina Marín Chávez y Rubén González Redin, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Derivadas de Pliegos de Observación y Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias Institucional:



- AF-12/52-009-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta al Pliego de Observaciones número AF-12/52-009, emitido por la Auditoría Superior del Estado al no justificar la aplicación de recursos al no acreditar la propiedad de un bien inmueble adquirido por el municipio. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Valente Cabrera Hernández e Ing. Martina Marín Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-12/52-012-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta al Pliego de Observaciones número AF-12/52-012, emitido por la Auditoría Superior del Estado relativo a sueldos y percepciones pagadas en mayor cantidad durante el periodo de enero a diciembre 2012 al Presidente y Síndico Municipales, pagos realizados en contravención a lo señalado en el Decreto No. 75 referente a las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas vigente a partir del ejercicio 2011. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Valente Cabrera Hernández e Ing. Martina Marín Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica



Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/52-004-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta a la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional, Pliego de Observaciones número PF-12/52-004, emitido por la Auditoría Superior del Estado relativo a haber realizado erogaciones mediante la expedición del cheque número 18 dentro de la vertiente de gastos indirectos para adquirir equipo de cómputo, con recursos del Fondo III, sin embargo, las adquisiciones se consideran como improcedentes en virtud de que no se destinaron para ser aplicados como gastos indirectos para la ejecución, supervisión y seguimiento de las obras programadas, tal y como lo establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Valente Cabrera Hernández e Ing. Martina Marín Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipal, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-12/52-001-02, OP-12/52-007-02, OP-12/52-008-02 y OP-12/52-009-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta a los Pliegos de Observaciones números OP-12/52-001, OP-12/52-007, OP-12/52-008 y OP-12/52-009, emitidos por la Auditoría Superior del Estado por conceptos de obra pagados en excedente en las obras denominadas "Ampliación red de drenaje en



calle Joaquín Amaro, en Santa Rita” y “Pavimentación en calle Juárez”, en El Lampotal” realizadas mediante el Programa Estatal de Superación a la Marginación (SUMAR), así como “Rehabilitación de red de agua potable en calle Chapultepec, en El Lampotal” y “Rehabilitación de red de agua potable en calle Juárez, en El Lampotal” realizadas mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Valente Cabrera Hernández e Ing. Martina Marín Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-12/52-003-02 y OP-12/52-005-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta a los Pliegos de Observaciones número OP-12/52-003 y OP-12/52-005, emitidos por la Auditoría Superior del Estado por conceptos de obra pagados y no ejecutados en las obras denominadas “Ampliación de red eléctrica en calle San Vicente, en Saucedá de la Borda” y “Ampliación de red eléctrica en calle La Palma, en Saucedá de la Borda” realizadas mediante el Programa Estatal de Superación a la Marginación (SUMAR). Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Valente Cabrera Hernández e Ing.



Martina Marín Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Acciones derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-12/52-002-02, AF-12/52-004-02, AF-12/52-006-02, AF-12/52-008-02, AF-12/52-011-02, AF-12/52-014-02, AF-12/52-016-02, AF/52-018-02, AF-12/52-020-02, AF-12/52-022-02, PF-12/52-003-02, PF-12/52-007-02, PF-12/52-010-02, PF-12/52-013-02, PF-12/52-016-02, PF-12/52-019-02, PF-12/52-023-02.-Por no presentar evidencia de las acciones implementadas por el Contralor Municipal para atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012 del municipio de Vetagrande, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a), b), c) y d) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 5º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Ing. Martina Marín Chávez y Miguel Ángel González Acosta, quienes se desempeñaron como Síndica y Contralor por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2013, respectivamente.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por un monto total de



\$595,470.69 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 69/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-52-2012-54/2013; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Regidores(as), Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2012 y relativo a lo siguiente:

- AF-12/04-009.- Por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Por haber realizado la adquisición de un bien inmueble a los CC. Lic. Valente Cabrera Hernández y Rafael Cabrera García, hijo y esposo de la extinta Manuela Hernández López, mismos que no tienen la posesión legal del mismo, por lo que no ha sido posible la regularización del bien a nombre del municipio de Vetagrande, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 92 fracción XVII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 152, 169, 179, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Roque Puente Reyes, Manuel Domínguez Garcés, Profr. José Luis Paredes Ruiz, L.C. Verónica López Guerrero, Susana Chávez Martínez, Manuel Cancino Quintero, Eulalia Acosta Contreras, Ernesto Zamarripa Najjar, Ma. de Carmen Reyes Mauricio, Carmen Silvia Martínez Ortiz, Juan Antonio Herrera Morua, María Guadalupe Escobedo Rodríguez, y David Gutiérrez Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno y Tesorera Municipales, así como Regidores(as), respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.



- AF-12/04-012.- Por la cantidad de \$429,597.54 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.) relativo a sueldos y percepciones pagadas en mayor cantidad al Presidente y Síndico, realizados en contravención a lo señalado en el Decreto No. 75 referente a las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas vigente a partir del ejercicio 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los transitorios tercero, sexto y séptimo del Decreto No. 75 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas suplemento 99, de fecha 11 de diciembre de 2010 y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los CC. Roque Puente Reyes como Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$355,334.08, y Subsidiario por \$74,263.46; Manuel Domínguez Garcés, Síndico Municipal en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$74,263.46 y Subsidiario por \$355,334.08, y L.C. Verónica López Guerrero, Tesorera Municipal en la modalidad de Responsable Directa por el monto total observado.
- PF-12/04-004.- Por la cantidad de \$5,250.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por haber realizado adquisiciones de tres impresoras con recursos de gastos indirectos del Fondo III mediante la expedición del cheque número 18, que se considera improcedente, no se



destinaron gastos indirectos para la ejecución, operación, supervisión y seguimiento a las obras programadas, como lo establece el artículo 33 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; los gastos son una erogación de dinero que no es posible recuperar y un activo fijo es el conjunto de bienes tangibles que se utilizan para la realización de actividades propias del municipio y se demeritan por el uso y transcurso del tiempo, motivo por el cual al realizar adquisiciones de activo fijo, estos deberán ser incorporados al patrimonio del municipio y contablemente no se pueden considerar como un gasto. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 78, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 97, 99, 182, 186 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Roque Puentes Reyes, Manuel Domínguez Garcés, L.C. Verónica López Guerrero e Ing. Francisco López Chávez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos siguientes mencionados.

- OP-12/04-003.- Por la cantidad de \$13,716.00 (TRECE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) por conceptos de obra pagados y no ejecutados en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en calle San Vicente, en Saucedá de la Borda” realizada mediante el Programa Estatal de Superación a la Marginación (SUMAR) consistentes



en trámites, planos y oficio de liberación de la Comisión Federal de Electricidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción XII, 30 fracción IV, 41 fracción III, 90 segundo párrafo y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, V, VI y XII, 90 y 101 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 fracción I, 100, 102 fracciones I y V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Roque Puente Reyes, Manuel Domínguez Garcés y Juan Manuel Muñoz Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- OP-12/04-005.- Por la cantidad de \$15,910.56 (QUINCE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 56/100 M.N.) por conceptos de obra pagados y no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de red eléctrica en calle La Palma, en Saucedá de la Borda" realizada mediante el Programa Estatal de Superación a la Marginación (SUMAR) consistentes en trámites, planos y oficio de liberación de la Comisión Federal de Electricidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción XII, 30 fracción IV, 41 fracción III, 90 segundo párrafo y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, V, VI y XII, 90 y 101 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 fracción I, 100, 102 fracciones I y V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Roque Puente Reyes, Manuel Domínguez Garcés y Juan Manuel Muñoz Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Director de Obras y Servicios



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- OP-12/04-007.- Por la cantidad de \$9,644.83 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) por conceptos de obra pagados en excedente en la obra denominada "Pavimentación en calle Juárez", en El Lampotal" realizada mediante el Programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEM), consistentes en suministro y aplicación de 34.65 m² de concreto hidráulico F'c=200 kg/cm² para reposición de piso. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, 21 fracción XIV, 55 segundo párrafo y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, II, VI, XII y XIV, 115 fracciones V, VI, VIII, XI, XII, XIII y XVII, 118 y 131 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 fracción I, 100, 102 fracciones I y V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Roque Puente Reyes, Manuel Domínguez Garcés y Juan Manuel Muñoz Rodríguez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente, Síndico y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.
- OP-12/04-008.- Por la cantidad de \$35,688.72 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) por conceptos de obra pagados en excedente en la acción "Rehabilitación de red de agua potable en calle Chapultepec, en El Lampotal" realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas



Prioritarias, consistentes en la ejecución de 220.45 m³ por el concepto excavación con medios mecánicos en material "C" de 0.00 a 4.00 m de profundidad, pero en el área de construcción se aprecia que el material excavado corresponde a material tipo "B". Lo anterior con fundamento en los artículos 80 fracciones III, IV y IX, 127, 129 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 101 y 190 de su Reglamento; a los CC. Roque Puentes Reyes, Manuel Domínguez Garcés y Juan Manuel Muñoz Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de los mencionados.

- OP-12/04-009.- Por la cantidad de \$55,663.04 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.) por conceptos de obra pagados en excedente en la obra denominada "Rehabilitación de red de agua potable en calle Juárez, en El Lampotal" realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias consistentes en la ejecución de 298.68 m³ por el concepto excavación con medios mecánicos en material "C" de 0.00 a 4.00 m de profundidad, pero en el área de construcción se aprecia que el material excavado corresponde a material tipo "B". Lo anterior con fundamento en los artículos 80 fracciones III, IV y IX, 127, 129 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 101 y 190 de su Reglamento; a los CC. Roque Puentes Reyes, Manuel Domínguez Garcés y Juan Manuel Muñoz Rodríguez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de



diciembre de 2012, como Presidente, Síndico y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último de los mencionados.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Primera Legislatura del Estado, a los dieciséis días del mes de
octubre del año dos mil catorce.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRESIDENTA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIO

DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS